11001310300420220027 5

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., DIECIOCHO (18) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

De conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige y adiciona el mandamiento de pago, en los siguientes términos :

1. **Se corrige el numeral 5°,** en cuanto que el valor por el que se debe librar el mandamiento de pago es la suma de $18’516.519 m/cte y no como se dijo allí.

2. El numeral 6° no es objeto de corrección por sustracción de materia.

3. S**e corrige el numeral 31,** en cuanto que el valor por el que se debe librar el mandamiento de pago es la suma de $13’447.000 m/cte., y no como se dijo allí.

4. Se adiciona el mandamiento de pago asi:

4.1. **Se libra mandamiento** de pago por la suma de $5’401.692,03 mcte., por concepto de capital contenido en la factura FVE29.

4.2. **Se libra mandamiento de pago** por los intereses de mora sobre el capital anterior a la tasa máxima legal permitida desde el 7 de noviembre del 2020 y hasta cuando se efectué el pago total de la obligación.

En lo demás permanece incólume el auto corregido y adicionado.

Notifíquese este proveído junto con el mandamiento de pago objeto de esta corrección y adición en la forma allí ordenada.

Notifíquese

El Juez

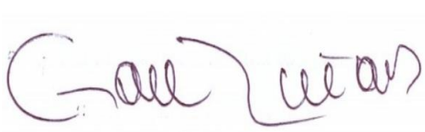

GERMAN PEÑA BELTRAN
(2)

lgm/

JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.
La anterior providencia se notifica por
Estado E. No. **089**
Hoy: **19 de Octubre de 2022**.

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria